

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2021-00563-00.

Aceptase el desistimiento que de las pretensiones presentó la apoderada judicial de la parte demandante, por cumplirse las formalidades dispuestas por el artículo 314 y s.s. del Código General del Proceso, en consecuencia, se dispone:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones presentado por la parte demandante.

SEGUNDO: DISPONER la cancelación de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo objeto de la presente acción. **Ofíciense y tramítense por secretaría.**

TERCERO: Sin lugar a devolución de documentos, por cuanto, la demanda fue radicada de manera virtual.

CUARTO: ARCHIVAR en su oportunidad el expediente, dejándose las constancias de rigor

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **19 de diciembre de 2022** a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario